



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 137-2020-UNF/CO

Sullana, 26 de junio de 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 002-2020-UNF-P/OII-UGT de fecha 25 de junio de 2020; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora fecha 26 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, la mencionada Norma Técnica en el numeral 6.1.4, señala que es función del Presidente: "f) Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 71° del Estatuto Institucional, señala que: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que la Universidad Nacional de Frontera, establece en sus normas internas. Los grados académicos y títulos profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, son: a) Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2020-UNF/CO de fecha 13 de marzo de 2020, se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo a los egresados de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 085-2020-UNF/CO de fecha 13 de marzo de 2020, se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias a los egresados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2019-UNF/CO de fecha 13 de marzo de 2020, se otorgó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Económica a los egresados de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); y concretamente respecto al Sector Educación se establece en el numeral 2.1.2 del artículo 2, que el Ministerio de Educación, en su calidad de Ente Rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.

Que, a través, del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, a fin de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.

Que, con fecha 23 de mayo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, el cual estableció: "Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y , dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (...)"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 002-2020-UNF-P/OII-UGT de fecha 25 de junio de 2020, la Jefa (e) de la Oficina de Imagen Institucional y la Jefa (e) de la Oficina de Grados y Títulos, informan a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que: "(...) la Ceremonia de Graduación, estando programada inicialmente para el pasado 03 de abril de 2020, la misma que por Estado de Emergencia Sanitaria Nacional no se pudo llevar a cabo. Teniendo en cuenta además que están prohibidas las reuniones sociales, religiosas, culturales, entretenimiento, entre otros, que conlleven a aglomeraciones, medida que continuaría hasta fines del presente año; hacen llegar la propuesta de la comisión encargada de la Ceremonia de Graduación Virtual de Bachiller en la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU y 200-2019-MINEDU,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la realización de la Ceremonia de Graduación Virtual de los Bachilleres de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Nombres y Apellidos, Cargo. Rows include Abg. André Antonio Lobatón Carbajal (Presidente), Mg. William Lorenzo Aldana Juárez (Secretario), Lic. Analisa Lourdes Campos Saldarriaga (Miembro), CPC. Patricia Elizabeth Ramos Castillo (Miembro), Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta (Miembro), Lic. Isabel del Carmen Palacios Farías (Miembro), Lic. Blanca Lourdes Ávila Ludeña (Miembro).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, designada en el artículo precedente remita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios el Plan de Trabajo de la Ceremonia de Graduación Virtual de Bachiller en la Universidad Nacional de Frontera, hasta el día martes 30 de junio de 2020, a las 09:00 horas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andrés Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

